

CONCON,

11 MAY 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1070 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 18 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba el Presupuesto de Educación año 2021.
- c) El artículo 70 del Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente administrado por el Ministerio de Educación y el inciso séptimo del mismo artículo 70 el cual dispone un Plan de Superación Profesional PSP, para docentes que han obtenido una evaluación insatisfactoria en el Sistema de Evaluación del desempeño y ordena que éstos docentes dejen la responsabilidad de curso y que el sostenedor debe asumir el gasto que representa el reemplazo del docente insatisfactorio.
- d) El oficio N°23 de fecha 19 de abril 2021 de la Dirección del Liceo Politécnico que informa el Plan de Superación Profesional a desarrollar en el presente año para los docentes de nivel de desempeño insatisfactorio.
- e) El Informe Individual de Evaluación del Desempeño Profesional Docente Emitido por el Ministerio de Educación para los docentes Lucy Fernández Vargas y Hernán Guesalaga Latud ambos docentes del Liceo Politécnico de Concón.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

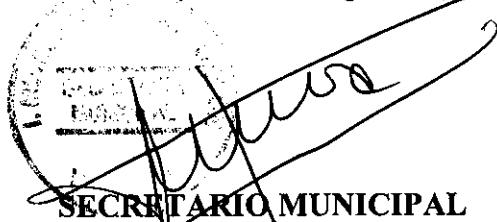
CONSIDERANDOS

- 1.- El Informe Individual del Desempeño Profesional de los docentes Lucy Fernández y Hernán Guesalaga que señala un nivel **insatisfactorio** según el Sistema de Evaluación que aplica el Ministerio de Educación y que deberá someterse nuevamente al Proceso de Evaluación 2021
- 2.- Que de obtener una segunda evaluación consecutiva insatisfactoria los docentes dejarán de pertenecer a la dotación docente, luego resulta imprescindible otorgarles el Plan de Superación Profesional
- 3.- Que el Plan de Superación Profesional 2021 fue revisado por la Dirección del DAEM y cumple con las exigencias de la normativa vigente.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la aplicación del Plan de Superación Profesional **PSP 2021** presentado por el Liceo Politécnico de Concón.
2. **AUTORÍCESE** a doña Lucy Andrea Fernández Vargas RUT [REDACTED] y a don Hernán Guesalaga Latud RUT [REDACTED] a dejar la responsabilidad de docencia de aula para trabajar en su Plan de Superación Profesional PSP 2021 que se desarrollará en el período mayo a diciembre del presente año.
3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según se indica en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.(2)
- Liceo Politécnico

OSG/MLEG/RUP/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado